



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por la señora: **SUSANA TZOC IXTOS**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS “MLP”** del Municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de noventa (90) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-955** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **dos guion dos mil veintitrés (02-2023)**, celebrada el veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS “MLP”** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- IV. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.



Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS “MLP”** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-955** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		WALTER EMILIO CUC SAJQUIY
SINDICO TITULAR	1	CARLOS VIDAL JACINTO CHICOJ
SINDICO TITULAR	2	CARLOS JOSUE ALONZO CASTRO
SINDICO SUPLENTE	1	WILLIAM EDUARDO MUCIA COZ
CONCEJAL TITULAR	1	IRMA ESPERANZA HERNANDEZ MENDEZ
CONCEJAL TITULAR	2	LUIS ERNESTO HERRERA BARRIOS
CONCEJAL TITULAR	3	MAYRA JUDITH COLO COCOLAJAY
CONCEJAL TITULAR	4	FAIDA LOURDES BOCEL JULAJUJ
CONCEJAL TITULAR	5	FREDY AMILCAR BARRIOS POLANCO
CONCEJAL SUPLENTE	1	EDWIN LIONEL PALOMINO ORELLANA
CONCEJAL SUPLENTE	2	ROSENDO MENDOZA

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-955**.
- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá siendo las dieciséis (16) horas con cincuenta (50) minutos, del día domingo cinco de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué a la señora: SUSANA TZOC IXTOS, representante legal del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS" (MLP), el contenido de resolución número No. 41-02-2023 HRGV/lebch., de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SAN LUCAS TOLIMÁN, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué a la señora: SUSANA TZOC IXTOS, quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

